

Municipio de Metepec, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15054-19-0965-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 965

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,787.0
Muestra Auditada	63,787.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Metepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 63,787.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Metepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Metepec, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 63,787.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023.

MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Denominación	Importe
1	CJ/CPS/042/2022	Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos administrativos y maquinaria.	9,417.2
2	CJ/CPS/047/2023	Contratación del servicio integral para la realización de eventos relacionados a los festejos de las fiestas patrias, (15 de septiembre 2023).	6,000.0
3	CJ/CPS/029/2023	Contratación del servicio de rehabilitación de pintura y balizamiento, (contrato abierto).	3,891.1
4	CJ/CPS/050/2023	Contratación del servicio integral para la realización del festival internacional de arte y cultura quimera 2023.	3,000.0
5	CJ/CPS/006/2023	Contratación del servicio de radiocomunicación para la Dirección de Seguridad Pública, (multianual).	1,632.4
6	CJ/CPS/011/2023	Contratación de servicio de monitoreo y vigilancia con drones (multianual).	632.6
7	CJ/CPS/006/2022	Contratación multianual del servicio de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos no peligrosos, (contrato abierto).	23,593.1
8	C-P1733	Servicio integral para la entrega de rosca y atole para los eventos con motivo del día de reyes a efectuarse en diversas delegaciones del municipio incluye vasos, platos servilletas y desechables.	475.4
		Subtotal de adquisiciones y servicios	48,641.8
9	Sin número	Pago fact-199 adquisición de despensas para el programa canasta social alimentaria familias felices del mes de abril-2023.	2,500.0
		Subtotal de adquisiciones en gastos diversos	2,500.0
10	MM/DOP/2/RP-23/LP-2023	Repavimentación.	12,645.2
		Subtotal de obra pública	12,645.2
		Totales	63,787.0

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 63,787,004.81 pesos, con cargo a las PFM 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 51,141.8 miles de pesos, se determinó que se proporcionó la información para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso de oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva del proveedor adjudicado y las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el contrato y las garantías, constatándose que se adjudicó y contrató conforme a la normativa del contrato con número CJ/CPS/006/2022.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 51,141.8 miles de pesos, se constató que, en el proceso de programación, adjudicación y contratación, del contrato número C-P 1733, no se contó con el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva del proveedor adjudicado y las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el contrato y las garantías; asimismo, no proporcionó documentación comprobatoria de la entrega, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la lista de asistentes al evento, el reporte fotográfico de los servicios recibidos, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento que acredite los pagos realizados por un monto de 475.4 miles de pesos.

2023-D-15054-19-0965-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Metepec, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 475,423.47 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 47/100 M.N.), por concepto de la falta del oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva del proveedor adjudicado y las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de

cumplimiento, el contrato, las garantías, la documentación comprobatoria de la entrega, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la lista de asistentes al evento, el reporte fotográfico de los servicios recibidos, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento que acredite los pagos realizados del contrato número C-P 1733.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 51,141.8 miles de pesos, se constató que en el proceso de programación, adjudicación y contratación, no se proporcionó la siguiente documentación, en el contrato número CJ/CPS/042/2022, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de situación fiscal; en el contrato número CJ/CPS/047/2023, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la garantía de la ampliación al convenio; en el contrato número CJ/CPS/029/2023, el oficio de suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal; en el contrato número CJ/CPS/050/2023, el oficio de suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal; en el contrato número CJ/CPS/006/2023, no se proporcionó la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento de la persona física y la constancia de opinión de cumplimiento; y para el contrato número CJ/CPS/011/2023, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y el acta de nacimiento del proveedor, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 14, 21, 35, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 24.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita para los contratos números CJ/CPS/042/2022, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de situación fiscal; CJ/CPS/047/2023, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la garantía de la ampliación al convenio; CJ/CPS/011/2023, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y el acta de nacimiento del proveedor; CJ/CPS/006/2022, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento de la persona física y la constancia de opinión de cumplimiento, sin embargo, para los contratos CJ/CPS/029/2023, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal y CJ/CPS/050/2023, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15054-19-0965-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal para el contrato número J/CPS/029/2023, y el oficio de suficiencia presupuestal y la constancia de inscripción al padrón de proveedores para el contrato número CJ/CPS/050/2023, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 21, 35, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 24.

5. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 48,641.8miles de pesos, mediante la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y la ganadora del contrato número CJ/CPS/006/2022, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí por socios o accionistas, y en el contrato número C-P 1733, dos empresas consultadas en el sondeo de mercado se encontraron vinculadas entre sí por socios o accionistas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

2023-1-01101-19-0965-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión al concurso de los contratos número CJ/CPS/006/2022, ya que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí por socios o accionistas y del contrato número C-P 1733 dos empresas consultadas en el sondeo de mercado se encontraron vinculadas entre sí por socios o accionistas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

2023-1-01101-19-0965-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales que se les

adjudicaron los contratos número CJ/CPS/006/2022, ya que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí por los mismos socios o accionistas y en el contrato número C-P 1733, se encontró que dos empresas consultadas en el sondeo de mercado se encontraron vinculadas entre sí por los mismos socios o accionistas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

6. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 51,141.8 miles de pesos, se constató que el contrato número CJ/CPS/050/2023, cumplió con las condiciones en cuanto al monto, el tiempo y las condiciones contractuales, la recepción del servicio, el reporte fotográfico, la orden del pedido, la bitácora de presentación del servicio integral para la realización del festival internacional del arte y cultura, por un monto total 3,000.0 miles de pesos, así como la póliza del registro contable, las facturas, el comprobante de transferencia electrónica y los estados de cuenta bancarios.

7. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 51,141.8 miles de pesos, en el proceso de recepción de los bienes y servicios, se constató que no se proporcionó la siguiente documentación, en el contrato número CJ/CPS/042/2022 el acta de entrega-recepción por parte del proveedor y los resguardos correspondientes por cada vehículo arrendado por 9,417.2 miles de pesos; del contrato número CJ/CPS/047/2023 el acta de entrega-recepción y la evidencia que justifique la recepción de los conceptos contratados por 6,000.0 miles de pesos; del contrato número CJ/CPS/029/2023 los certificados de calidad por cada lote o suministro por 3,891.1 miles de pesos; del contrato número CJ/CPS/006/2023 los resguardos de los radios y la documentación que acredite la entrega por 1,632.4 miles de pesos; del contrato número CJ/CPS/011/2023 el resguardo de los 3 drones de inteligencia ni las bitácoras de las actividades realizadas por 632.6 miles de pesos; del contrato número CJ/CPS/006/2022 la evidencia de la cantidad de toneladas por camión reportadas en las bitácoras de recolección por 23,593.1 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 45,166.4 miles de pesos, en virtud de que no se justificó ni se acreditó que se recibieran los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 70, fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

2023-D-15054-19-0965-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 45,166,422.38 pesos (cuarenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia de la entrega de los servicios contratados consistente en el acta de entrega-recepción por parte del proveedor y los resguardos correspondientes por cada vehículo arrendado del contrato número CJ/CPS/042/2022; el acta de entrega-recepción y la evidencia que justifique la recepción de los conceptos contratados del contrato número

CJ/CPS/047/2023; los certificados de calidad por cada lote o suministro del contrato número CJ/CPS/029/2023; los resguardos de los radios y la documentación que acredite la entrega del contrato número CJ/CPS/006/2023; el resguardo de los 3 drones de inteligencia y las bitácoras de las actividades realizadas del contrato número CJ/CPS/011/2023 y la evidencia de la cantidad de toneladas por camión reportadas en las bitácoras de recolección del contrato número CJ/CPS/006/2022, por lo que no se justificó ni se acreditó que se recibieran los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 70, fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

8. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 51,141.8 miles de pesos, se constató que el gasto por concepto de adquisición de despensas para el programa canasta social alimentaria familias felices del mes de abril-2023 correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 2,500.0 miles de pesos, no presentó la póliza de registro contable, el comprobante de transferencia electrónica, la entrega específica de los bienes adquiridos, el padrón de beneficiarios y la evidencia de la entrega final a los beneficiarios.

2023-D-15054-19-0965-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Metepec, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,500,000.00 pesos (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de la póliza del registro contable, el comprobante de transferencia electrónica, la entrega específica de los bienes adquiridos, el padrón de beneficiarios y la evidencia de la entrega final a los beneficiarios del gasto por concepto de adquisición de despensas para el programa canasta social alimentaria familias felices del mes de abril-2023.

Obra pública

9. Con la revisión de un expediente de obra pública, reportado por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 12,645.2 miles de pesos, con contrato número MM/DOP/2/RP-23/LP-2023, se constató que, en el proceso de adjudicación y contratación, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción en el padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción en el padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva del contrato número MM/DOP/2/RP-23/LP-2023, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de un expediente de obra pública reportado por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 12,645.2 miles de pesos, con contrato número MM/DOP/2/RP-23/LP-2023, se constató que no se presentó la documentación que acredite la terminación y cierre de la obra, el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la terminación y entrega de la obra del contrato número MM/DOP/2/RP-23/LP-2023 como es el oficio de terminación de la obra, el acta entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de obligaciones que justifica un monto por 12,645,158.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 48,141,845.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 63,787.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Metepec, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 45,166.4 miles de pesos y un monto por aclarar de 2,975.4 miles de pesos para un total de 48,141.8 miles de pesos, el cual representó el 75.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Metepec, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SE/1556/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

103

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"




AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
20 DIC 2024
14:05
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Ciudad Típica de Metepec, México a 20 de diciembre de 2024.
Oficio Núm.: TM/SE/1556/2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGAGF "D" /3301/2024 de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, con motivo de la auditoría número 965, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando al Municipio de Metepec, Estado de México, en el cual anexa "las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en su caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones convenientes".

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, envío un CD certificado con las justificaciones y aclaraciones correspondientes de los siguientes puntos:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OBSERVACIONES

NÚM. DEL RESULTADO: 1,
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1,
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 63,787,004.81 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Aclaración:

Al respecto le informo, que las pólizas con los registros contables y presupuestales de las erogaciones con la documentación justificativa y comprobatoria, fueron enviadas en mis similares TM/SE/1340/2024 y TM/SE/1344/2024.

Así mismo, con fines de colaboración se anexa en medio magnético 15 pólizas contables en formato pdf con la documentación soporte, las cuales son las siguientes:

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Metepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 21, 26, 32, 33, 35, fracción I, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70, 74, fracción XII, 76 y 84, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.